Pensilvania, noviembre 8 de 2024

MUNICIPIO DE PENSILVANIA **INVITA:** **A PARTICIPAR DEL:** **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA** **INVITACIÓN PÚBLICA No. 061-2024**		
OBJETO	**PRESUPUESTO OFICIAL**	**INFORMES**
Suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor que tiene a cargo la administración municipal, para el desplazamiento a las actividades en pro del mejoramiento de la malla vial del municipio de Pensilvania.	***TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) COP IVA INCLUIDO.***	Los Estudios Previos y la Invitación Pública podrán ser consultados en el palacio municipal de la Alcaldía se Pensilvania-Caldas en la Carrera 6 # 4 06, Pensilvania, Caldas; o en el Portal Único de contratación Estatal SECOP II www.contratos.gov.co
Nota: Para todo el proceso se deberá tener en cuenta el desarrollo del cronograma establecido, el cual forma parte de la Invitación Pública.		

1. EL ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA:

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 del 2021 y demás normas que los complementen, adicionen o reglamenten sobre contratación, se permite publicar la presente Invitación Pública bajo la modalidad de Selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía y teniendo en cuenta que la entidad ha realizado los estudios de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos, dará curso a dicho proceso, para lo cual se permite invitar a las personas, naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establece en este proceso a participar del mismo, frente a lo cual se establecen las siguientes condiciones mínimas, con el propósito que el oferente suministre la información a la entidad.

Si el oferente necesita más información, aclaración o explicación a cerca de uno o más de los puntos establecidos en la presente invitación, deberá hacer las observaciones a que haya lugar a través de la plataforma del SECOP II.

2. TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

3. VEEDURIAS CIUDADANAS:

Con la publicación del presente documento a través del SECOP II, en cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que lo reglamenten, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar en control social y/o participen en las respectivas etapas del presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las veedurías ciudadanas, establecidas en la ley 850 de 2003, artículo 15.

4. OBJETO A CONTRATAR:

Suministro de combustible para el funcionamiento del parque automotor que tiene a cargo la administración municipal, para el desplazamiento a las actividades en pro del mejoramiento de la malla vial del municipio de Pensilvania.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las siguientes son las condiciones técnicas que el contratista deberá cumplir:

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.

1.	Gasolina corriente regular	Galón	A SOLICITUD DE LA ENTIDAD
2.	ACPM	Galón	A SOLICITUD DE LA ENTIDAD

5.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

En cumplimiento del objeto Contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones adicionales:

a) El contratista debe tener estación de servicio en el Municipio de Pensilvania.
b) El contratista debe tener disponibilidad de suministrar el combustible los 7 días de la semana las 24 horas del día.
c) El contratista debe garantizar al Municipio la calidad del combustible.
d) El contratista debe llevar su propio registro sobre el combustible que sea entregado a cada vehículo y cruzarlo con la entidad al momento de solicitar un pago.
e) No se puede suministrar combustible a los vehículos que no sean autorizados por los supervisores designados para el proceso.
f) El contratista responderá por los daños causados a los bienes por mala calidad del combustible.
g) Los demás que determine la ley o aquellas entidades que regulen.

6. GENERALIDADES:

1. Para realizar la evaluación a las ofertas económicas presentadas al cierre del proceso de selección, se efectuará un comparativo de precios, para lo cual se requiere el valor total de la oferta antes y después de IVA o de sus precios unitarios. (Conforme a lo establecido en el anexo del presente proceso). Sin embargo, en caso de existir diferencias entre los valores del anexo y del sobre único de la oferta del SECOP II, primará el valor del sobre único como lo indica el manual de presentación de ofertas de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.
2. El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito, salvo que la norma o lineamientos defina lo contrario.
3. En la propuesta deberá presentarse todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas las cuales forman parte de la oferta.

4. El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley a que haya lugar.
5. La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
6. Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del MUNICIPIO DE PENSILVANIA, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.
7. En caso de empate, la entidad dará aplicación a lo descrito en el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 1860 del 2021.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga con el MUNICIPIO DE PENSILVANIA a cumplir con el objeto y especificaciones técnicas y con las siguientes obligaciones: Además de las obligaciones establecidas para los contratistas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato en las cantidades y/o especificaciones técnicas, calidades y plazos descritos.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, cuando los estudios previos determinen la exigencia.
3. No ceder, ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del ALCALDE MUNICIPAL del MUNICIPIO DE PENSILVANIA.
4. Atender las recomendaciones del Supervisor.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedas presentarse.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como las establecidas en la Ley.
9. Cumplir con las obligaciones en salarios, afiliaciones y pagos de seguridad social, y parafiscales del personal a cargo.
10. Presentar los paz y salvo del personal a cargo si es solicitado por el municipio.

8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA:

1. Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
2. Realizar la Supervisión del contrato.
3. Realizar los pagos con los que se obliga con el contratante.
4. Reportar los incumplimientos a que haya lugar.
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato.

9. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2024. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El contratista debe ejecutar el presente contrato en el municipio de Pensilvania, Caldas, en el establecimiento de comercio destinado.

11. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** De acuerdo con el Estudio de Mercado realizado por la entidad se ha estimado que el valor para el presente proceso de contratación es por la suma de: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L incluido el IVA y los impuestos y descuentos de ley.

 Teniendo en cuenta que se ejecutará por el sistema de monto agotable, el valor del contrato a suscribir será por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/L y se tendrá en cuenta los valores unitarios de la oferta seleccionada.

NOTA: Para determinar la propuesta económica de menor valor, las ofertas económicas se compararán incluido el IVA, no obstante, ninguna oferta podrá sobrepasar el presupuesto oficial del proceso de selección.

12. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO DE PENSILVANIA asumirá este compromiso con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda.

FECHA DE EXPEDICIÓN	CDP No.	VALOR DEL CDP
17/10/2024	846	$30.000.000

13. **GARANTÍAS:** Amparándose en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección que realice. Para el presente proceso

se considera que, NO es necesaria la exigencia de garantías, toda vez que los pagos se hacen una vez prestado y verificado el suministro de combustible y si es del caso se aplican las cláusulas a que haya lugar.

14. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado en **PAGOS Y/O ACTAS PARCIALES**, previa certificación de cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y previa presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente el cual debe cumplir con los requisitos de ley. Para cada pago se tendrán en cuenta las cantidades entregadas y el valor unitario de cada una según la oferta seleccionada.

De igual manera se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones:

a. El supervisor tendrá un término no mayor a 3 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 5 supervisiones a cargo)
b. El supervisor tendrá un término no mayor a 5 días hábiles para su revisión (cuando tenga hasta 10 supervisiones a cargo)
c. El supervisor tendrá un término no mayor a 10 días hábiles para su revisión (cuando tenga 11 supervisiones a cargo o más)
d. Una vez recibida la factura o documento equivalente para el pago en el área de hacienda del MUNICIPIO DE PENSILVANIA, la entidad tendrá máximo cinco (05) días hábiles para realizar el pago correspondiente.
e. El valor a pagar por la MUNICIPIO DE PENSILVANIA al contratista se hará a través de medios electrónicos, por lo tanto, es requisito indispensable que éste disponga de una cuenta de ahorros o corriente al momento de firmar el contrato, así mismo deberá suministrar una certificación bancaria.

15. **IMPUESTOS DEL CONTRATO**: Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla cultura	1%
Transporte de pasajeros	3.5%
Estampilla prodeporte	1%

16. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIO PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL o quien haga sus veces. Para ello deberá tener en cuenta los documentos del proceso, los preceptos legales para el efecto, así como el manual de contratación del municipio. De igual manera podrá contar con

el apoyo requerido por funcionarios o contratistas de la entidad que sean delegados para tal fin.

17. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial se enfoque en el suministro de combustibles en establecimiento de comercio.
El proponente que desee participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Carta de presentación de la oferta** firmada por la persona natural oferente o por el Representante Legal de la persona jurídica, si es propuesta plural de cada uno de los integrantes de la Sociedad (Anexo No. 1), describiendo todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas.
b) **Oferta Económica** con el cumplimiento y especificación de todas las condiciones técnicas solicitadas, firmada por el Representante Legal y en la cual se deben describir todas las prestaciones y condiciones ofrecidas por el proponente; no se aceptan propuestas parciales o alternativas. (Anexo 2). Sin embargo, en caso de existir diferencias entre los valores del anexo y del sobre único de la oferta del SECOP II, primará el valor del último como lo indica el manual de presentación de ofertas de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
c) **Certificado de existencia y representación legal** de la cámara de comercio vigente para persona jurídica, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso y renovada la vigencia 2024. Que el objeto social le permita ejecutar el contrato Y tener las facultades para presentar la oferta y celebrar el contrato.
Deberá demostrar establecimiento de comercio en el municipio de Pensilvania.
d) **Registro Único Tributario** expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, actualizado. Con código (s) CIIU que lo habiliten para ejecutar el objeto, si es proponente plural de cada uno de los integrantes.
e) **Fotocopia legible del documento de identidad** de la persona natural o Representante Legal o de cada integrante si es un proponente plural.
f) **Certificado de Antecedentes Fiscales** expedido por la Contraloría General de la República (Verificables por la entidad)
g) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedidos por la Procuraduría General de la Nación (Verificables por la entidad)
h) **Certificado de Antecedentes Judiciales** (Verificables por la entidad).
i) **Certificado de registro nacional de medidas correctivas** RNMC (multas o contravenciones).
j) Para personas jurídicas, la certificación, expedida por el revisor fiscal, y en caso de que por ley éste no se exija, deberá expedir el representante legal,

acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones, cesantías y riesgos profesionales (artículo 50 de la ley 789 de 2002, y artículo 1 de la ley 828 de 2003) correspondiente a los últimos seis (6) meses.

k) Para personas naturales, la certificación expedida sobre la vigencia del pago de aportes al sistema de seguridad social. (Presentar Planilla de pago de seguridad social integral y ARL del último mes o compromiso de afiliación).
l) **Anexo compromiso anticorrupción**
m) Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el Artículo 90 de Ley 1474 de 2011.
n) Certificado de no moroso por alimentos REDAM – si es proponente plural de cada uno de los integrantes, vigente y expedido por la entidad competente.
o) Que los activos y recursos que conforman en patrimonio de persona jurídica sean de origen lícito.
p) Certificado por no inhabilidad por delitos sexuales vigente y expedido por la entidad competente.

17.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá aportar un (1) certificado con las siguientes condiciones:

Suministro o comercialización de combustible de al menos el 50% del presupuesto oficial para entidades públicas o privadas.

Nota: experiencia del proponente:

a) La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o actas de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada debe adjuntar adicional a la certificación, copia del contrato, certificación del acta de recepción y/o factura o cuenta de cobro.
b) La entidad podrá requerir la información que sea necesaria en virtud de verificar la información suministrada por los oferentes.

c) Certificaciones de experiencia: el proponente podrá presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo, pero como mínimo, una obtenida en el sector público. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT
- CONTRATISTA Y NIT
- VALOR DEL CONTRATO
- NÚMERO DEL CONTRATO (SI APLICA)
- FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
- OBJETO DEL CONTRATO
- TELÉFONO DEL CONTRATANTE Y/O DE QUIEN CERTIFICA

No obstante, la Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda con la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares privados de naturaleza natural o jurídica, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

No se aceptan contratos tercerizados.

18. CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación todos los requisitos subsanables o no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.
b. Cuando para este mismo proceso se presentan varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
c. Cuando se presenten inconsistencias entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
d. Cuando el Comité Evaluador, una vez una el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada artificialmente baja, determine que las mismas son insatisfactorias.
e. Cuando la oferta sea entregada en forma extemporánea.
f. Cuando la oferta sea radicada en lugar diferente al lugar establecido en el pliego de condiciones.
g. Cuando la "Carta de presentación de la oferta" esté firmado por una persona diferente al representante legal o al facultado según los estatutos.
h. Cuando el proponente presente oferta por un valor superior del presupuesto oficial estimado de la contratación.
i. Cuando el proponente no tenga capacidad jurídica para contratar de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
j. Cuando el proponente se encuentre en mora de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales. (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Art. 1 de la Ley 828 de 2003).
k. Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
l. Cuando el proponente presente la propuesta con tachaduras o enmendaduras que impidan la comparación objetiva de las ofertas.
m. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
n. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas o cuando presente propuesta parcial.
o. Cuando no exista correspondencia entre la información obtenida, frente a la relacionada por el proponente en las respectivas certificaciones.
p. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta. La propuesta debe cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones.
q. Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y organización.
r. Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

s. Cuando el formulario único de la plataforma SECOP II quede mal diligenciado.
t. Cuando los códigos CIIU no correspondan con el objeto a contratar y este discrepe con la información reportada en cámara de comercio.

19. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones del presente documento.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando ninguno de los proponentes resulte habilitado después de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos o técnicos.
d. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no acredite hasta el momento previo a la adjudicación los requisitos subsanables.
e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta, de lo cual se dará comunicación inmediata a los organismos de control.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El contrato a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

21. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta convocatoria es susceptible de ser limitada la participación de micro, pequeñas o medianas empresas colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y turismo para el caso:
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Pensilvania o el departamento de Caldas durante el día hábil de publicación de la invitación pública de que trata el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021 y tratándose de personas jurídicas, siempre que acrediten que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la presente convocatoria.

Para la limitación del proceso las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Que a la fecha de la presentación de la oferta no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales.

23. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Lugar de recepción de ofertas: Las propuestas deben ser presentadas en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente en los plazos fijados en el cronograma del proceso.

24. ADENDAS:

Cualquier modificación a los términos de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la invitación que se encuentra publicada en el SECOP II.

25. CRONOGRAMA:

Teniendo en cuenta que el proceso se desarrollará por la plataforma del SECOP II, los interesados en participar deberán tener en cuenta el cronograma definido en la plataforma.

26. LUGAR ELECTRÓNICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LA OFERTA:

Toda correspondencia que se genere y esté relacionada con el presente proceso de selección de mínima cuantía se hará a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma descrito en esta. Para ello no se aceptan observaciones o mensajes que se ejecuten por este medio.

27. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD:

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Por lo anterior, en caso de declararse indisponibilidad del servicio de la plataforma SECOP II se usará lo dispuesto por la guía de Colombia Compra para estas situaciones y se recibirán las actuaciones correspondientes al correo: contratacion@pensilvania-caldas.gov.co.

28. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021. En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

29. **FACTORES DE DESEMPATE:** En caso de empate la entidad aplicará lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y el Decreto 10860 del 2021.
30. **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** el MUNICIPIO DE PENSILVANIA comunicará la aceptación de la oferta a través del SECOP II. En caso de que sólo se haya presentado una y ésta cumpla con los requisitos habilitante y satisfaga los requerimientos de la Invitación Pública el MUNICIPIO DE PENSILVANIA podrá adjudicar el contrato a esta oferta.

31. **CONTRATO:** De conformidad con el Artículo 94 literal D de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 "La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal…".

No obstante, lo anterior el MUNICIPIO DE PENSILVANIA se reserva el derecho de realizar la minuta del contrato a celebrar.

32. **INDEMINIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE PENSILVANIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tengan como causa este contrato.

33. **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si ello hubiera lugar el MUNICIPIO DE PENSILVANIA impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del

contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

34. **PENAL PECUNIARIA:** Hasta el 10% del valor del contrato en los términos previstos en la ley por el incumplimiento del contrato.

35. **LIQUIDACIÓN:** Teniendo en cuenta que el contrato es de suministro, este le procede la liquidación. Por lo tanto, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dada en Pensilvania, Caldas, a los ocho (8) días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA

ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PENSILVANIA

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

INVITACIÓN PÚBLICA XXX-2024

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Señores:

MUNICIPIO DE PENSILVANIA

Carrera 6 # 4-06

Pensilvania, Caldas

REF: Presentación Propuesta para Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

Me permito presentar la propuesta relacionada con el Aviso de la Invitación Pública XXX-2024 para el proceso de selección de mínima cuantía: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cuya propuesta económica se anexa con las especificaciones técnicas requeridas.

Declaro bajo la gravedad de juramento, así mismo que:

1. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la Invitación Pública, sus anexos y demás documentos emitidos para este proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la Invitación Pública.
4. Conozco las características y condiciones del objeto a contratar y presentaré en la oferta todas y cada una de las especificaciones técnicas
5. Declaro que me encuentro al día por concepto de aportes a seguridad social integral.
6. Declaro bajo la gravedad de juramento que no he sido sancionado o multado con base en el Artículo 90 de Ley 1474 de 2011.
7. Declaro bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos que conforman en patrimonio de persona jurídica son de origen lícito.
8. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada

es totalmente cierta y puede ser verificada.

9. El valor de mi propuesta es el consignado en el formulario que anexo.
10. La presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Nombre o Razón Social del Proponente:

Representante Legal:

RUT o NIT:

CC No.

Dirección:

Ciudad:

Teléfono fijo:

Teléfono celular:

E-mail:

ANEXO No. 2

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha,

PROCESO: No. XXXXXXX

OBJETO: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

No. ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO IVA NCLUIDO
3.	Gasolina corriente regular	Galón	A SOLICITUD DE LA ENTIDAD	
4.	ACPM	Galón	A SOLICITUD DE LA ENTIDAD	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Nombre o Razón Social del Proponente:

Representante Legal:

RUT o NIT:

CC No.

Dirección:

Ciudad:

Teléfono fijo:

Teléfono celular:

E-mail:

ANEXO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ….(1- …*SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO*; 2- … *NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MUNICIPIO DE PENSILVANIA MUNICIPIO DE PENSILVANIA, realizó el proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-XX-2024.**

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE PENSILVANIA MUNICIPIO DE PENSILVANIA, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral

anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

1.2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO DE PENSILVANIA MUNICIPIO DE PENSILVANIA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del MUNICIPIO DE PENSILVANIA MUNICIPIO DE PENSILVANIA.

1.4. El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma_____

Nombre _____

C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.